



**JUNICOS**  
Juegos Universitarios Costarricenses  
Confraternidad Universitaria  
**UCR** ◦ **2017**

NORMA ESPECÍFICA:  
**VOLEIBOL 2017**



# Norma Específica Voleibol 2017

## CAPÍTULO I Propósitos

**Artículo 1:** Estimular la participación deportiva de estudiantes de Educación Superior.

**Artículo 2:** Lograr por medio del deporte un intercambio de ideas y experiencias que promuevan un desarrollo integral de los participantes.

## CAPÍTULO II Disposición General

**Artículo 3:** La competencia de Voleibol está sometida a las disposiciones reglamentarias según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpos técnicos y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

## CAPÍTULO III De la Organización

**Artículo 4:** La competencia de Voleibol será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS 2017.

**Artículo 5:** Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes suplentes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos.

Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes titulares de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

## CAPÍTULO IV De los participantes

**Artículo 6:** En la competencia de Voleibol podrán participar todos aquellos atletas que sean alumnos regulares de las Instituciones de Enseñanza Superior que representan en el momento de realizarse los JUNCOS. Como requisito de inscripción, el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, cuatro créditos en el último ciclo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) y estar matriculado al momento de desarrollarse los JUNCOS como mínimo en cuatro créditos. En el caso de las universidades con ciclos lectivos por semestre se tomarán en cuenta el II semestre del 2016 donde deberán tener aprobados 4 créditos como mínimo y el I semestre del 2017 donde deberán estar matriculados en al menos 4 créditos, en el caso por cuatrimestre el III 2016 y I 2017 y por último aquellos que estudien por la modalidad trimestre serían en el IV 2016 y en el I 2017 respectivamente, condición que se demostrará con la presentación del historial o expediente académico extendido por las respectivas Oficinas de Registro de cada institución. El número de deportistas de primer ingreso o reingreso por inscribir será como máximo de un 30% del total de los deportistas inscritos en cada género de esta disciplina deportiva.

**Artículo 7:** Casos de excepción. Los casos de excepción al artículo 44 del Reglamento General de Competición, deberán ser presentados por la autoridad deportiva de la universidad a más tardar el día de cierre de las inscripciones, con la respectiva justificación ante la Comisión Deportes de CONARE, quien resolverá, en definitiva.

Las mismas no podrán corresponder a más de dos atletas por género por disciplina deportiva por universidad. Quedan tipificadas las siguientes excepciones:

- a. Estudiante que haya aprobado en el último ciclo tres créditos, pero que tenga en el año anterior de los juegos mínimo ocho créditos aprobados.
- b. El estudiante que esté cursando en el ciclo lectivo de los juegos el último curso del plan de estudios o bien que sea el único curso que puede matricular en ese ciclo.
- c. El estudiante egresado máximo un año anterior a la fecha de los juegos, debe presentar un documento oficial de la unidad académica que certifique esta condición.

## **CAPÍTULO V De las inscripciones**

**Artículo 8:** Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

**Artículo 9:** El cierre de inscripciones será el día martes 28 de febrero 2017 a las 5:00 p.m., de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas con marcas, además, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico areatecnicajuncos.obs@ucr.ac.cr.

**Artículo 10:** Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 9, un entrenador, un asistente y un delegado, pero en cada partido sólo pueden ser parte del juego 12 jugadores (as).

**Artículo 11:** Cada Institución debe inscribir (mediante el sistema informático, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

## **CAPÍTULO VI De la Competencia**

**Artículo 12:** La competencia se llevará a cabo a partir del sábado 1 al sábado 8 de abril del 2017, en el Gimnasio #1 de las Instalaciones Deportivas de la UCR y en el Gimnasio Municipal de Goicoechea en ambos géneros.

**Artículo 13:** La competencia se registrará por:

- a. Reglamento de la Comisión Deportes de CONARE
- b. Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses
- c. Normas Específicas de Voleibol, JUNCOS 2017
- d. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL)
- e. Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol (FIV)

**Artículo 14:** Ninguna institución participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

**Artículo 15:** El o la deportista que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

**Artículo 16:** Los juegos no podrán suspenderse excepto por ausencia de uno del equipo o ambos. Únicamente el Área Técnica o el Árbitro podrán suspender un juego. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

**Artículo 17:** Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

**Artículo 18:** Jugadores (as), miembros del cuerpo técnico y delegados que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, no se les permitirá su participación, ya sea por el Arbitro o el comisionado y su inmediata expulsión de los juegos.

**Artículo 19:** Los miembros del cuerpo técnico y delegados están obligados a infundir en sus atletas el mayor espíritu de disciplina y deportivismo acatando éstos sin protesta las decisiones de los árbitros, procurando que la competición transcurra con toda normalidad.

**Artículo 20:** Los partidos se jugarán a ganar 3 de 5 sets.

**Artículo 21:** La puntuación por juego será la siguiente:

- |                        |        |                    |
|------------------------|--------|--------------------|
| 1. Por partido ganado  | 3-0    | 5 pts.             |
| 2. Por partido ganado  | 3-1    | 4 pts.             |
| 3. Por partido ganado  | 3-2    | 3 pts.             |
| 4. Por partido perdido | 2-3    | 2 pts.             |
| 5. Por partido perdido | 1-3    | 1 pts.             |
| 6. Por partido perdido | 0-3    | 0 pts.             |
| 7. Por no presentación | 0 pts. | (0-25, 0-25, 0-25) |

**Artículo 22:** El balón oficial con el que se jugará en los JUNCOS será Pioneer Elite, en ambos géneros.

**Artículo 23:** El sistema de competición será el siguiente: dependerá de la cantidad de equipos inscritos

## **CAPÍTULO VII De los Jueces / Árbitros**

**Artículo 24:** Los jueces y árbitros deben de pertenecer alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Voleibol, acreditado por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

**Artículo 25:** La labor de los jueces y árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpos técnicos y competidores.

**Artículo 26:** Los Árbitros deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de los partidos.

**Artículo 27:** El informe escrito de los jueces y árbitros y las listas de los(as) atletas que participan en un juego, deberán ser entregadas al Comisionado Técnico de Voleibol, máximo una hora después de realizada la misma.

## **CAPÍTULO VIII De las protestas o reclamos**

**Artículo 28:** Las protestas o reclamos deben presentarse al Comisionado Técnico de Voleibol al finalizar el partido objeto de apelación. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Voleibol y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de sucedido el hecho, lapso que tiene el Comisionado Técnico de Voleibol para

recibir y remitirla al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

**Artículo 29:** La apelación debe de presentarse de forma escrita en la formula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. Los partidos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS 2017 o Normas Específicas de Voleibol, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria

**Artículo 30:** Las apelaciones serán resueltas máximo antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Jurado de Honor, deberá basarse en los informes de los árbitros y del Comisionado Técnico de Voleibol.

**Artículo 31:** Expirado el plazo para apelaciones (artículo 28) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

**Artículo 32:** Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

## **CAPITULO IX De la Premiación**

**Artículo 33:** Se premiará con medallas a los(as) jugadores (as) y miembros del cuerpo técnico (oro, plata y bronce) y con trofeo a las instituciones que obtengan los tres primeros lugares en ambos géneros.

**Artículo 34:** Todos los atletas deben de presentarse a los actos de premiación con la vestimenta de presentación de su universidad, de lo contrario se excluirá de este acto.

## **CAPÍTULO X De la Programación**

**Artículo 35:** Universidades participantes

FEMENINO	MASCULINO
1- UCR	1- UCR
2- UNA	2- UNA
3- ITCR	3- ITCR
4- UNED	4- UNED
5- UNIBE	5- UNIBE

**Artículo 36:** El Sistema de competición y la programación se entregará en el Congresillo Técnico

**Artículo 37:** El Congresillo Técnico se efectuará el día viernes 17 de marzo a las 5:00 p.m. en el Gimnasio # 1 Instalaciones Deportivas, Universidad de Costa Rica, Sabanilla de Montes de Oca. En él se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de entrenadores (as) y delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatorio.